El artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que "excepcionalmente, la convocatoria podrá prever, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, un incremento de la misma, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

En este sentido, el indicado resuelvo segundo de la citada convocatoria establece: "Los créditos previstos en el apartado anterior, se podrán incrementar, sin que su aplicación a la concesión de subvenciones requiera una nueva convocatoria".

Por todo ello, existiendo crédito para afrontar un incremento en la dotación económica asignada a la convocatoria, lo que permitirá contemplar un mayor número de peticiones a financiar, y en uso de las facultades que tengo conferidas en esta materia,

R E S U E L V O:

Primero.- Incrementar en dieciséis mil cuatrocientos diecinueve euros con veintiocho céntimos (16.419,28 euros) el crédito inicial asignado en la Resolución de 6 de octubre de 2009, del Director, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a través de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, y sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

1903 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Director, por la que se resuelven definitivamente y conceden subvenciones correspondientes a la convocatoria regulada por la Resolución de 4 de diciembre de 2008, que convocó, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 4 de diciembre de 2008, se convocó, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08).

Segundo.- Previo informe de la Comisión de Valoración, con fecha 21 de octubre de 2009, el Jefe del Servicio de Fomento y Promoción emitió propuesta de resolución provisional de la convocatoria en relación a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria llevada a cabo por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria de fecha 4 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 215, de 3.11.09).

Tercero.- Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado 52 solicitudes, que se relacionan en el anexo I, de esta Resolución.

Cuarto.- Presentadas las alegaciones por los interesados a la propuesta de resolución provisional que a sus derechos convenían, el órgano instructor formuló Propuesta de Resolución definitiva previo informe de la Comisión de Valoración que valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en la base 8 por la que se rige la convocatoria que se adjunta en el anexo III.

Quinto.- Las actividades de los solicitantes objeto de subvención y el presupuesto aprobado para cada una de ellas se relacionan en el anexo IV sin que, a la luz de las solicitudes presentadas y el crédito existente, pueda conformarse la lista de reserva prevista en las bases 19 y 20 de la Resolución de 4 de diciembre de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 2.1 de la Ley 1/2005, de 22 de abril, por la que se crea el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, atribuye a éste el ejercicio de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calidad agroalimentaria.

Segundo.- El artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que la competencia para conceder ayudas y subvenciones radica, en las subvenciones convocadas por las Entidades de Derecho Público, en los órganos de las mismas que determine su normativa reguladora.

Tercero.- El artículo 7.2.*l*) de la Ley 1/2005, atribuye, con carácter general, al Director del Instituto todas aquellas funciones no atribuidas a otros órganos. Comoquiera que, en la normativa reguladora de este organismo, no hay una atribución expresa de la competencia para efectuar las convocatorias a ninguno de los órganos previstos en la misma, dicha facultad se ubica en el Director, en virtud de la competencia residual establecida en el citado artículo 7.2.*l*).

Cuarto.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución definitiva y concesión a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en la base 16, punto 1, que se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo ello,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar y conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo IV de esta Resolución, por las cantidades establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 100%.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.714M.470.00 L.A. 13416802 “Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos FEADER M-1.3.2”.

Tercero.- Declarar por desistidas de su solicitud a las entidades que se relacionan en el anexo II, por no proceder a la presentación o subsanación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, la cual fue requerida mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 153, de 7 de agosto de 2009.

Cuarto.- La efectividad de esta Resolución de concesión está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Notificar a las entidades interesadas la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

A N E X O I

SOLICITUDES

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF
02,35,09,01	COACEN S. COOP.	F-35732114
02,35,09,02	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ Nº 9592	F-35375096
02,35,09,03	AGRICOLA BONNY, S.L.	B-35020734
02,35,09,04	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	B-35010727
02,35,09,05	SAT AGRO CANARIAS	F-35366640
02,38,09,06	A.CHINGUARO, S.L.	B-38385613
02,38,09,07	AGRICOLA TIO ZARZERO, S.A.	A-38385621
02,38,09,08	CORTES EXPORTACIONES S.L.	B-38366753
02,38,09,09	SAT BEIG Nº 9013	F-38270112
02,38,09,10	SALTADERO,S.A.	A-38371894
02,38,09,11	BONNY,S.A.	A-35001122
02,38,09,12	BARDIZAVERDE,S.A.	A-38518700
02,38,09,13	COPLACA	F-38008579
02,38,09,14	MAGAPE,SA	A-38026373
02,38,09,15	CATESA FOODS	B-38828687
02,38,09,16	FINCAS BETHENGARA	F-38974549
02,38,09,17	FULGENCIO DIAZ RDGUEZ E HIJOS,S.L.	B-38404323
02,38,09,18	ANA ISABEL AMADOR LIAS	78570381-N
02,38,09,19	SERAFIN ROCHA GONZALEZ	42113203-L
02,38,09,20	MARIA PEREZ JIMENEZ	41815282-v
02,38,09,21	DOMINGO GARCIA DELGADO	41831475-H
02,38,09,22	EMILIANO CASTILLO MARTIN	41833654-N
02,38,09,23	MANUELA LEON PRIETO	41836896-B
02,38,09,24	JUAN A.BELTRAN RODRIGUEZ	42074850-F
02,38,09,25	MARIO GARCIA ARVELO	42046925-G
02,38,09,26	MARIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ	42117048-T
02,38,09,27	HEREDEROS FCO.ORTEGA, S.L.	B-38712758
02,38,09,28	SAT HNOS.SUAREZ RANCEL	F-38208005
02,38,09,29	SAT LOS NARANJEROS	F-38044236
02,38,09,30	LA VEGUETA CB	E-38498721
02,38,09,31	ANGARRO,S.L.	B-38100541
02,38,09,32	COSGALLETA,SL	B-38431441
02,38,09,33	GRUCONLA, SL	B-38015350
02,38,09,34	CLAUDIO ALFONSO E HIJOS	A-38087367
02,38,09,35	RAHEPI,S.L.	B-38387825
02,35,09,36	BODEGAS EL GRIFO SA	A-35053123
02,35,09,37	ADV - TESE	V-35903012
02,35,09,38	VIERA PEÑATE SCP	J-35638071
02,35,09,39	AGRICOLAS JUAN GRANDE, SCP	J-35449727

02,35,09,40	JOSÉ SANTIAGO JESÚS PÉREZ	43282517-J
02,35,09,41	SANTANA TORRES, SCP	J-35449719
02,35,09,42	ORTEGA Y SUAREZ, SCP	J-35806132
02,35,09,43	BARRANCO BALOS, SCP	J-35376110
02,35,09,44	S.A. GUAYADEQUE, SCP	J-35323831
02,35,09,45	E.A.G. LOPEZ MARRERO, SCP	J-35411412
02,35,09,46	SAT COSTA BAÑADEROS	F-35109636
02,35,09,47	HORTICOLA ALDEANA SAT 9604º	F-35375781
02,35,09,48	COAGRISAN	F-35010289
02,35,09,49	SAT AGRICULTORES DEL CENTRO DE GC	F-35710292
02,35,09,50	COOPERATIVA COUNAGA	F-35710292
02,35,09,51	BTL LANZAROTE SL	B-35456680
02,38,09,52	EUROPLATANOS AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	V-38303376

A N E X O I I

DESISTIDOS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	MOTIVO
02,35,09,38	VIERA PEÑATE SCP	J-35638071	No ha presentado la documentación requerida
02,35,09,49	SAT AGRICULTORES DEL CENTRO DE GC	F-35710292	No ha presentado la documentación requerida
02,35,09,50	COOPERATIVA COUNAGA	F-35710292	No ha presentado la documentación requerida
02,38,09,52	EUROPLATANOS AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	V-38303376	No ha presentado la documentación requerida

A N E X O I I I

VALORACIÓN

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	BAREMO
02,38,09,13	COPLACA	F-38008579	1028,62
02,35,09,48	COAGRISAN	F-35010289	154,57
02,35,09,46	SAT COSTA BAÑADEROS	F-35109636	98,07
02,38,09,15	CATESA FOODS	B-38828687	54,96
02,38,09,33	GRUCONLA, SL	B-38015350	39,35
02,38,09,09	SAT BEIG Nº 9013	F-38270112	31,86
02,35,09,47	HORTICOLA ALDEANA SAT 9604º	F-35375781	31,21
02,35,09,36	BODEGAS EL GRIFO SA	A-35053123	28,89
02,35,09,05	SAT AGRO CANARIAS	F-35366640	19,37
02,38,09,17	FULGENCIO DIAZ RDGUEZ E HIJOS,S.L.	B-38404323	17,84
02,38,09,14	MAGAPE,SA	A-38026373	17,75
02,35,09,37	ADV - TESE	V-35903012	16,77

02,38,09,23	MANUELA LEON PRIETO	41836896-B	16,41
02,38,09,27	HEREDEROS FCO.ORTEGA, S.L.	B-38712758	14,56
02,38,09,16	FINCAS BETHENGARA	F-38974549	14,46
02,38,09,29	SAT LOS NARANJEROS	F-38044236	11,35
02,38,09,07	AGRICOLA TIO ZARZERO, S.A.	A-38385621	11,11
02,38,09,32	COSGALLETA,SL	B-38431441	10,02
02,38,09,34	CLAUDIO ALFONSO E HIJOS	A-38087367	9,49
02,38,09,28	SAT HNOS.SUAREZ RANCEL	F-38208005	6,84
02,38,09,19	SERAFIN ROCHA GONZALEZ	42113203-L	6,60
02,38,09,31	ANGARRO,S.L.	B-38100541	6,16
02,38,09,06	A.CHINGUARO, S.L.	B-38385613	4,62
02,38,09,24	JUAN A.BELTRAN RODRIGUEZ	42074850-F	4,62
02,38,09,30	LA VEGUETA CB	E-38498721	3,78
02,38,09,20	MARIA PEREZ JIMENEZ	41815282-v	3,60
02,38,09,35	RAHEPI,S.L.	B-38387825	3,14
02,38,09,25	MARIO GARCIA ARVELO	42046925-G	3,12
02,38,09,22	EMILIANO CASTILLO MARTIN	41833654-N	2,83
02,38,09,26	MARIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ	42117048-T	2,51
02,38,09,18	ANA ISABEL AMADOR LIAS	78570381-N	1,48
02,38,09,21	DOMINGO GARCIA DELGADO	41831475-H	1,45
02,35,09,02	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ Nº 9592	F-35375096	0,24
02,35,09,03	AGRICOLA BONNY, S.L.	B-35020734	0,24
02,35,09,04	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	B-35010727	0,24
02,35,09,01	COACEN S. COOP.	F-35732114	0,00
02,38,09,08	CORTES EXPORTACIONES S.L.	B-38366753	0,00
02,38,09,10	SALTADERO,S.A.	A-38371894	0,00
02,38,09,11	BONNY,S.A.	A-35001122	0,00
02,38,09,12	BARDIZAVERDE,S.A.	A-38518700	0,00
02,35,09,39	AGRICOLAS JUAN GRANDE, SCP	J-35449727	0,00
02,35,09,40	JOSÉ SANTIAGO JESÚS PÉREZ	43282517-J	0,00
02,35,09,41	SANTANA TORRES, SCP	J-35449719	0,00
02,35,09,42	ORTEGA Y SUAREZ, SCP	J-35806132	0,00
02,35,09,43	BARRANCO BALOS, SCP	J-35376110	0,00
02,35,09,44	S.A. GUAYADEQUE, SCP	J-35323831	0,00
02,35,09,45	E.A.G. LOPEZ MARRERO, SCP	J-35411412	0,00
02,35,09,51	BTL LANZAROTE SL	B-35456680	0,00

A N E X O I V

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
02,35,09,01	COACEN S. COOP.	F-35732114	2.247,00	2.140,00	2.140,00
02,35,09,02	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ Nº 9592	F-35375096	2.919,00	2.780,00	2.780,00
02,35,09,03	AGRICOLA BONNY, S.L.	B-35020734	1.056,30	1.006,00	1.006,00
02,35,09,04	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	B-35010727	6.396,60	6.092,00	3.000,00
02,35,09,05	SAT AGRO CANARIAS	F-35366640	1.575,00	1.500,00	1.500,00
02,38,09,06	A.CHINGUARO, S.L.	B-38385613	1.651,00	1.651,00	1.651,00
02,38,09,07	AGRICOLA TIO ZARZERO, S.A.	A-38385621	1.651,00	1.651,00	1.651,00
02,38,09,08	CORTES EXPORTACIONES S.L.	B-38366753	1.307,40	1.307,40	1.307,40
02,38,09,09	SAT BEIG Nº 9013	F-38270112	1.817,34	1.730,80	1.730,80
02,38,09,10	SALTADERO,S.A.	A38371894	1.856,40	1.768,00	1.768,00
02,38,09,11	BONNY,S.A.	A-35001122	3.186,12	3.034,40	3.000,00
02,38,09,12	BARDIZAVERDE,S.A.	A-38518700	2.094,33	1.994,60	1.994,60
02,38,09,13	COPLACA	F-38008579	27.425,58	26.119,60	26.119,60
02,38,09,14	MAGAPE,SA	A-38026373	1.331,00	1.331,00	1.331,00
02,38,09,15	CATESA FOODS	B-38828687	3.580,50	3.580,50	3.000,00
02,38,09,16	FINCAS BETHENGARA	F-38974549	3.317,00	3.317,00	3.000,00
02,38,09,17	FULGENCIO DIAZ RDGUEZ E HIJOS,S.L.	B-38404323	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,18	ANA ISABEL AMADOR LIAS	78570381-N	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,19	SERAFIN ROCHA GONZALEZ	42113203-L	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,20	MARIA PEREZ JIMENEZ	41815282-v	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,21	DOMINGO GARCIA DELGADO	41831475-H	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,22	EMILIANO CASTILLO MARTIN	41833654-N	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,23	MANUELA LEON PRIETO	41836896-B	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,24	JUAN A.BELTRAN RODRIGUEZ	42074850-F	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,25	MARIO GARCIA ARVELO	42046925-G	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,26	MARIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ	42117048-T	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,27	HEREDEROS FCO.ORTEGA, S.L.	B-38712758	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,28	SAT HNOS.SUAREZ RANCEL	F-38208005	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,29	SAT LOS NARANJEROS	F-38044236	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,30	LA VEGUETA CB	E-38498721	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,31	ANGARRO,S.L.	B-38100541	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,32	COSGALLETA,SL	B-38431441	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,33	GRUCONLA, SL	B-38015350	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,34	CLAUDIO ALFONSO E HIJOS	A-38087367	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,38,09,35	RAHEPI,S.L.	B-38387825	1.222,88	1.222,88	1.222,88
02,35,09,36	BODEGAS EL GRIFO SA	A-35053123	1.110,00	1.110,00	1.110,00
02,35,09,37	ADV - TESE	G-35903012	6.180,00	6.180,00	6.180,00
02,35,09,39	AGRICOLAS JUAN GRANDE, SCP	J-35449727	1.310,00	1.310,00	1.310,00
02,35,09,40	JOSÉ SANTIAGO JESÚS PÉREZ	43282517-J	1.310,00	1.310,00	1.310,00
02,35,09,41	SANTANA TORRES, SCP	J-35449719	1.310,00	1.310,00	1.310,00
02,35,09,42	ORTEGA Y SUAREZ, SCP	J-35806132	1.310,00	1.310,00	1.310,00
02,35,09,43	BARRANCO BALOS, SCP	J-35376110	1.310,00	1.310,00	1.310,00
02,35,09,44	S.A. GUAYADEQUE, SCP	J-35323831	1.310,00	1.310,00	1.310,00
02,35,09,45	E.A.G. LOPEZ MARRERO, SCP	J-35411412	1.310,00	1.310,00	1.310,00
02,35,09,46	SAT COSTA BAÑADEROS	F-35109636	4.251,45	4.049,00	4.049,00
02,35,09,47	HORTICOLA ALDEANA SAT 9604º	F-35375781	1.810,41	1.724,20	1.724,20
02,35,09,48	COAGRISAN	F-35010289	4.379,97	4.171,40	4.171,40
02,35,09,51	BTL LANZAROTE SL	B-35456680	1.232,00	1.232,00	1.232,00